



Bases reguladoras IV Convocatoria de ayudas “ABRIGA” para estudiantado refugiado, solicitante de asilo, procedente de áreas geográficas de conflicto o países receptores de AOD.

PREÁMBULO	2
CAPÍTULO I. Disposiciones generales	2
Artigo 1. Objeto.....	2
Artigo 2. Financiación	2
Artigo 3. Requisitos de las personas solicitantes.....	3
Artigo 4. Cuantía de las ayudas	4
CAPÍTULO II. Procedimiento de adjudicación	5
Artigo 5. Presentación de candidaturas	5
Artigo 6. Plazo de presentación de candidaturas	5
Artigo 7. Documentación	5
Artigo 8. Comisión de Valoración	5
Artigo 8. Criterios de selección	6
Artigo 9. Propuesta de resolución y resolución definitiva	6
CAPÍTULO III. Aceptación y pago de las ayudas	7
Artigo 10. Aceptación de la ayuda y obligaciones	7
Artigo 11. Pérdida del derecho total o parcial	7
Artigo 12. Pago de las ayudas	8
Artigo 13. Incompatibilidades	8
CAPÍTULO IV. Protección de datos	9
Artigo 14. Protección de datos personales	9
Disposición final primera. Recursos.....	10
Disposición final segunda. Eficacia	10
ANEXO I. Solicitud ayudas “ABRIGA”	11



PREÁMBULO

El Programa de Acogida Universitaria en la Universidade da Coruña surge como iniciativa en el año 2019, en el que la UDC se adhirió al programa "Rapid Response Mechanism fuere Higher Education in Emergencies" de la oficina del entonces Presidente de Portugal Jorge Sampaio, para facilitar el estudio universitario a las personas solicitantes de protección internacional. Este programa se pone en marcha en el curso académico 2019/2020. Su objetivo fundamental es contribuir a paliar la situación de las personas que buscaban asilo en Europa, potenciando la capacidad de acogida de la sociedad desde la perspectiva de la educación.

En coherencia con la declaración de la Asamblea General de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) del 7 septiembre 2015, la Universidade da Coruña, como integrante de la Red Gallega de Cooperación Universitaria al Desarrollo (RGCUD), firma, junto con la Universidad de Vigo y la Universidad de Santiago de Compostela, la "Declaración de compromiso de las Universidades públicas Gallegas con la Agenda 2030 de Desarrollo sostenible de las Naciones Unidas" en noviembre de 2019, en la que queda incluida la acogida de estudiantado refugiado con el objetivo de contribuir a garantizar el derecho de la educación superior de las personas refugiadas y en situaciones análogas.

CAPÍTULO I. Disposiciones generales

Artigo 1. Objeto

El objetivo general de esta convocatoria es ofrecer ayudas de apoyo al estudiantado matriculado o que desee matricularse en la UDC, y que estando en posición del estatus de persona refugiada o de solicitud de asilo o que provenga de áreas geográficas en conflicto, o países que sean receptores de Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD), necesite ayudas para la continuidad o el inicio de estudios y cumplan los requisitos descritos en esta convocatoria.

Artigo 2. Financiación

La dotación total de las ayudas económicas de esta convocatoria para el estudiantado matriculado en el curso 2026/27, con la finalidad de garantizar la igualdad de



oportunidades de aquellas personas pertenecientes a los colectivos definidos en la convocatoria, será de cuatro mil quinientos euros (4.500€), que se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 0901 321A 48400. Dicho importe podrá ser incrementado en función de la disponibilidad presupuestaria.

Artigo 3. Requisitos de las personas solicitantes.

La presente convocatoria resulta de aplicación a estudiantado extranjero de fuera de la Unión Europea, con los requisitos académicos necesarios para cursar un grado, postgrado o doctorado y que estén en situación de necesidad económica, que les imposibilite hacerse cargo de los costes de matrícula, y/o alojamiento, y/o materiales y que estén en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Personas beneficiarias en la edición 2025/2026 de esta convocatoria de Ayudas ABRIGA que continúen esos mismos estudios en la UDC.
- b) Personas refugiadas o solicitantes de protección internacional, apátridas o beneficiarias de protección subsidiaria, incluyendo:
 - Personas que tengan solicitado asilo o fuesen reconocidas como personas refugiadas conforme la ley 12/2009 Reguladora del Derecho de Asilo y de la Protección Subsidiaria en España.
 - Personas a las que se les denegara la condición de persona refugiada conforme la ley 12/2009 Reguladora del Derecho de Asilo y de la Protección Subsidiaria en España en resolución no firme y cuya resolución fuese objeto de impugnación en vía administrativa o contencioso-administrativa.
- c) Personas con autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales por razones humanitarias.
- d) Personas nacionales de algún país que reciba Axuda Oficial ao Desenvolvemento, que residan en España legalmente.
- e) Personas que provengan de áreas geográficas en conflicto, que residan legalmente en España.

El estudiantado solicitante debe cumplir los siguientes requisitos:



- a) Deben manifestar interés de realizar la preinscripción o que ya están preinscritas en el curso académico 2026/2027 en estudios de grado, máster oficial y doctorado en centros propios de la Universidade da Coruña o en centros adscritos de titularidad pública que imparten titulaciones no impartidas en centros propios.
- b) No pueden poseer un título en España en estudios del mismo nivel para los que se solicita la ayuda.

En el caso del estudiantado de grado, estas ayudas se podrán solicitar de manera consecutiva por un máximo de cinco años, excepto en el caso de aquellas carreras estructuradas en más tiempo.

En el caso de estudiantado de máster, el período de continuidad será de hasta dos años (y excepcionalmente tres años, cuando el máster esté dividido en dos años)

En el caso de estudiantado de doctorado, el período de continuidad será de hasta cuatro años.

Artigo 4. Cuantía de las ayudas.

Las ayudas ofrecidas quedan enmarcadas en las siguientes modalidades, se puede elegir más de una opción:

- Tasas y precios públicos de la matrícula completa o parcial del curso correspondiente en la UDC.
No se cubrirán gastos de materias suspendidas salvo casos excepcionales y -en una sola ocasión- en los que demuestren situaciones psicosociales adversas.
- Tasas de expedición de títulos.
- Alojamiento en las residencias universitarias en el caso de no tener cubiertas estas necesidades por otros medios. 3 plazas en alguna de las dos residencias universitarias (Elvira Bao de A Coruña o la Residencia Universitaria Pública de Ferrol), ampliables según la disponibilidad presupuestaria y la situación de crisis global que lo justifique.
- Atención psicológica en el programa Afrontemos de la Universidade da Coruña.
La asistencia psicológica podrá ser solicitada en cualquier momento del curso por el grupo de estudiantado beneficiario de la ayuda, y será asignada una vez se realice la valoración correspondiente por las personas profesionales del programa.



- Ayudas económicas, para el estudiantado matriculado en el curso 2026/27, con la finalidad de garantizar la igualdad de oportunidades de aquellas personas pertenecientes a los colectivos definidos de la convocatoria y nos sus anexos. El importe de cada ayuda asciende a un máximo de novecientos euros (900 €), que se abonarán en 3 pagos.

En el reparto de las ayudas por distintos conceptos, tendrán prioridad las de cobertura del coste de la matrícula.

CAPÍTULO II. Procedimiento de adjudicación

Artigo 5. Presentación de candidaturas

1. Las personas interesadas deberán presentar su candidatura conforme el anexo I.
2. Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado del Campus de Ferrol y Responsabilidad Social (Oficina de Cooperación y Voluntariado), y se presentarán a través del Registro electrónico de la UDC: https://sede.udc.gal/services/telematic_registerou o por cualquiera de los medios señalados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
3. Si la solicitud adoleciera de algún requisito, este se le requerirá a la persona interesada a través de su correo electrónico para que, pueda subsanarlo en el plazo de diez días naturales.

6. Plazo de presentación de candidaturas.

El plazo de presentación de candidaturas comenzará al día siguiente de la publicación de esta resolución en el Tablero Electrónico Oficial (TEO) de la UDC (https://sede.udc.gal/services/electronic_board?page=2) y finalizará el día 31 de octubre de 2025 a las 23:59 h.

Las solicitudes presentadas durante el mes de junio, serán evaluadas por la Comisión de Valoración que hará la primera resolución provisional. Posteriormente se harán propuestas de resolución periódicas según vayan siendo presentadas nuevas solicitudes, hasta agotar el presupuesto.

Artigo 7. Documentación a entregar.

- a) Solicitud debidamente cumplimentada (Anexo I).
- b) NIE, tarjeta blanca, tarjeta roja o documento identificativo en España.



- c) Certificado, en el que se haga constar la circunstancia de necesidad socioeconómica, emitido por alguna de las entidades con convenio con la UDC o por los servicios sociales del ayuntamiento de residencia de la persona solicitante, para la realización de las acciones recogidas en esta convocatoria.
- d) Matrícula del curso 2026/2027.
- e) Expediente académico del curso 2025/2026, en caso de estar ya matriculado en la UDC.
- f) Certificado de titularidad de la cuenta bancaria en España.

Artículo 8. Comisión de valoración

1. La selección de las candidaturas se efectuará por una Comisión de Selección y Evaluación integrada por los siguientes miembros o personas en las que deleguen:

- Ana Isabel Ares Pernas, Vicerrectora del Campus de Ferrol y Responsabilidad Social, o persona en quien delegue.
- María José Lombardía Cortiña, Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad, o persona en quien delegue.
- Acacia Naves García Rendueles, directora de la Oficina de Cooperación y Voluntariado, o persona en quien delegue.
- Lorena Rilo Pérez, Técnica de la Oficina de Cooperación y Voluntariado, o persona en quien delegue.

Artículo 9. Criterios de selección.

Para la selección de las candidaturas y distribución de las ayudas, la Comisión tendrá en consideración los siguientes criterios:

- Se priorizará a las personas que ya hayan realizado con anterioridad, y con aprovechamiento, un curso académico en la UDC.
- Información social y económica aportada por la entidad con convenio con la UDC y/o la Unidad de Trabajo Social del municipio de residencia.
- Expediente académico de la persona solicitante.
- Carta de presentación y motivación de su petición.

La Comisión se guiará por los valores de la UDC en relación a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y con las personas con diversidad funcional.

Cumpliendo con los principios de protección internacional, la Comisión prestará especial atención a los casos que reflejen una mayor necesidad de acogida.

Artículo 10. Propuesta de resolución y resolución definitiva

1. La Comisión evaluará las solicitudes presentadas y publicará, una o varias propuestas de resolución provisionales de las personas beneficiarias en el TEO de la UDC, abriéndose un plazo de diez días naturales, para presentar alegatos a través del Registro electrónico de la UDC.
2. Una vez que la Comisión resuelva los alegatos, remitirá al Vicerrectorado del Campus de Ferrol y Responsabilidad Social a propuesta de resolución para cada uno de los listados provisionales que se publiquen.
3. El Vicerrectorado del Campus de Ferrol y Responsabilidad Social dictará una resolución definitiva de la convocatoria por cada una de las resoluciones provisionales, en el TEO de la UDC. Contra esta resolución, que pone fin al procedimiento administrativo, se podrá interponer un recurso de reposición ante lo/a rector/a de la UDC, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el TEO de la UDC, de acuerdo con el dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Alternativamente, podrá interponerse un recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el juzgado competente, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.
4. Con cada nueva resolución, el listado de espera se irá actualizando, en virtud de las circunstancias socioeconómicas de las nuevas solicitudes.

Capítulo III. Aceptación y pago de las ayudas

Artículo 11. Aceptación de la ayuda y obligaciones

1. Las personas beneficiarias deberán enviar su aceptación o renuncia a la ayuda de acuerdo con las instrucciones que se les faciliten cuando reciban la notificación por correo electrónico.
2. La aceptación de la ayuda implicará el compromiso de cumplir todas las condiciones que se establecen a continuación:
 - Matricularse en el curso 2026/2027 en alguna titulación oficial de grado, máster o doctorado de la Universidade da Coruña. La exención del pago de tasas para la expedición del título queda condicionada al mantenimiento de los requisitos que permitieron la obtención de la ayuda.



- Facilitar cuantas actuaciones de comprobación fueran precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la ayuda.
- Cumplir con los deberes académicos que derivan de su matrícula, tales como la asistencia a clase, la realización de toda las pruebas y exámenes de las materias en las que se encuentre inscrito/a, y la participación responsable en las demás actividades que complementen su formación. No caso del doctorado, realización y cumplimiento del plan de trabajo acordado con la persona de su programa.
- Entregar una memoria sobre la experiencia personal y académica en el plazo de 7 días naturales desde que finaliza el curso..

3. La renuncia voluntaria deberá realizarse mediante un escrito presentado en el registro electrónico de la UDC (sed.udc.gal) dirigido a la Oficina de Cooperación y Voluntariado. Las renunciadas aceptadas darán lugar a la pérdida de los derechos y la concesión de la ayuda a la siguiente persona del listado de espera.

Artículo 12. Pérdida del derecho a la ayuda total o parcial.

Son causas de pérdida del derecho a estas ayudas:

- No cumplir los requisitos y los deberes recogidos en la convocatoria.
- Ocultar datos, alterarlos o manipular la información solicitada.
- Incurrir en alguna de las causas de incompatibilidad establecidas en esta convocatoria.

Artículo 13. Pago de la ayuda

1. El abono de la cuantía se hará de la siguiente forma:
 - Se ingresará el 40 % de la cantidad asignada en el momento de la resolución de la convocatoria, a la que se le aplicarán, de ser el caso, las retenciones correspondientes.
 - Se realizará un segundo pago, del 30%, una vez que las personas solicitantes presenten sus resultados académicos de las materias evaluadas en el primer cuatrimestre. Para recibir el segundo pago, deberán haber aprobado el mínimo de créditos que se refleja en el siguiente cuadro:

Rama de conocimiento	Porcentaje de créditos a superar
Artes y Humanidades	70%



Ciencias sociales y Jurídicas	70%
Ciencias de la salud	60%
Ciencias	50%
Enseñanzas Técnicas	50%

- Se realizará un tercer pago del 30% restante, una vez que las personas solicitantes presenten sus resultados académicos de las materias evaluadas en el segundo cuatrimestre. Para recibir el tercer pago, deberán haber aprobado el mínimo de créditos que figuran en la tabla del punto anterior.
- 2. El incumplimiento total o parcial del que establece la presente convocatoria dará lugar, luego del oportuno expediente de incumplimiento, a la cancelación de la ayuda y al reintegro de lo percibido, junto con los intereses de demora que le corresponden en cada caso, salvo en casos excepcionales autorizados por la persona titular del Vicerrectorado del Campus de Ferrol y Responsabilidad Social. Igualmente, en el supuesto recogido en el punto 3, del artículo 33 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de mora que corresponder, salvo en casos excepcionales autorizados por la persona titular del Vicerrectorado del Campus de Ferrol y Responsabilidad Social.

Artículo 14. Incompatibilidades

Estas ayudas **serán compatibles** con otras ayudas o bolsas de cualquier organismo público o privado, excepto que estén destinadas a sufragar el mismo gasto.

Capítulo IV. Protección de datos

Artículo 15. Protección de datos personales

En cumplimiento del artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (“Reglamento General de Protección de Datos” o RGPD), y del artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPD), informamos que los datos que la persona interesada facilite mediante la concurrencia a esta convocatoria, serán tratados bajo la responsabilidad de la Universidad de A Coruña (UDC), siendo sus datos de contacto Rúa Maestranza 9, 15001, A Coruña, teléfono 981167000, correo electrónico

secretariaxeral@udc.gal. Mediante la concurrencia a esta convocatoria, la persona interesada consiente expresamente en la publicación de sus datos en la resolución de la solicitud, en los tablones físicos de la UDC y dentro del tablón oficial de la sede electrónica de la UDC, en la forma prevista en la disposición adicional 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de protección de datos personales. La resolución de esta convocatoria permanecerá publicada en tales tablones. Los datos personales serán conservados mientras resulten necesarios para las finalidades del tratamiento y, en todo caso, durante los plazos establecidos por la legislación vigente, sin perjuicio de lo previsto en relación con el ejercicio del derecho de supresión y otros derechos contemplados en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales. La persona interesada consiente en el tratamiento de los datos para los efectos de cumplir con la finalidad descrita en esta convocatoria, y tendrá derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento, sin efectos retroactivos. Tiene derecho a solicitar al responsable del tratamiento, en cualquier momento, el acceso, rectificación o supresión de sus datos personales y a la limitación de su tratamiento. También tendrá derecho a oponerse al citado tratamiento, así como a solicitar, salvo casos de interés público y/o ejercicio de poder público, la portabilidad de sus datos. Tales derechos podrá ejercerlos mediante solicitud remitida a la siguiente dirección: Secretaría Xeral, Reitoría da Universidade da Coruña, calle Maestranza 9, 15001 de A Coruña o al correo electrónico secretariaxeral@udc.gal, con la referencia "protección de datos", a través de un escrito firmado para el efecto adjuntando fotocopia de su DNI. Igualmente podrá dirigir esta solicitud directamente al Delegado de Protección de Datos, a la misma dirección postal anteriormente indicada, o al correo electrónico dpd@udc.gal. Asimismo, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

Disposición final primera. Recursos

Esta resolución podrá ser recurrida mediante un recurso potestativo de reposición, ante el/la reitor/a de la UDC, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el TEO, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 e 124 de la LPACAP, o bien directamente mediante un recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el juzgado competente, de conformidad con el artículo 46 de la LXCA.

Disposición final segunda. Eficacia

Esta convocatoria producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el TEO de la UDC.



**III CONVOCATORIA DE AYUDAS “ABRIGA” PARA ESTUDIANTADO REFUGIADO,
SOLICITANTE DE ASILO, PROCEDENTE DE ÁREAS GEOGRÁFICAS EN
CONFLICTO O PAÍSES RECEPTORES DE AOD.**

ANEXO I

Solicitud ayudas “ABRIGA”

(En cualquiera de las líneas de este impreso podrá emplearse más espacio si fuese preciso)

1. BREVE CURRÍCULUM DEL ALUMANDO

Datos personales

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Fecha de nacimiento	Nacionalidad	DNI/NIE

